

DECRETO **Nº** **935/2022**
CRESPO (E.R.) 04 de Noviembre de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 04 de Noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de la máquina Motoniveladora Case 845B Código 07-04, la cual está afectada al mantenimiento de las calles y obras viales de la ciudad.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, es primordial reemplazar el radiador de la maquinaria, para que de esta manera no se vean interrumpidos los trabajos en la traza vial de las calles no pavimentadas de la ciudad y para que no se generen contratiempos en la ejecución de obras viales programadas a lo largo del año.

Que según informe del proveedor, es recomendable instalar un radiador nuevo ya que de no ser así, la avería volverá a surgir en poco tiempo.

Que es necesario realizar esta adquisición de los repuestos y contratación de mano de obra por la modalidad de compra directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 (Inc "h" y "e") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra y contratación de mano de obra en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h" y "e", de los repuestos para la reparación de la maquina Motoniveladora Case 845B (código 07-04).

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Néstor Alfredo Scheneider, con domicilio en Avenida Pesante 1270, Crespo, Entre Ríos, CUIT 20-11333274-4, por la

suma de Ochocientos Veinte Mil Pesos (\$ 820.000,00) en concepto de compra de repuestos y mano de obra, descrita en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 04.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

